



MENDOZA, 25 de abril de 2023

VISTO:

El expediente electrónico N° 8128/23 caratulado: "*Asignación del Suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo cat. 2 del Agrupamiento Administrativo, más Asignación de funciones de Directora de Alumnos a la agente Andrea Yolanda LOYERO.*".

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica solicita la asignación del *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, a cargo de la **Dirección de Alumnos** a la agente Andrea Yolanda LOYERO, teniendo en cuenta la jubilación de la Sra. Dora Beatriz GALLARDO, quien desempeñaba dichas funciones.

Que, por tratarse de un cargo del nivel superior corresponde otorgar la *asignación de funciones en dicho cargo*.

Que Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la vacante necesaria para atender el *Suplemento por Mayor Responsabilidad*, de la agente Andrea Yolanda LOYERO, y la *asignación de funciones* en un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con el que estará **a cargo de la Dirección de Alumnos** de Secretaría Académica, desde el 1 de abril, intertanto se sustancie el concurso convocado mediante EXP_E-CUY: 37322/21 y no más allá del 31 de diciembre de 2023,

Que la Dirección de Personal informa que la agente Andrea Yolanda LOYERO revista en un cargo **Categoría 5**, efectivo, del Agrupamiento Administrativo con funciones en el Departamento de Clases y Exámenes de la Dirección de Alumnos de Secretaría Académica, según Resol. n° 402/15-C.S. **.Profesor Adjunto con dedicación simple**, interino, para cumplir funciones de Secretaría de Actas del Consejo Directivo de esta Facultad y **.Adicional por Carácter Crítico de la función**, desde el 01/01/23 hasta 30/06/23, para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos, según Resol. n° 699/23-FAD.


Que la Dirección General Administrativa informa que dicho pedido encuadra en el art. 72 del Dcto. 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.*" "*Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante...*".

Que como consecuencia del otorgamiento de la asignación del *Suplemento por Mayor Responsabilidad* y de la *asignación de las funciones* que desempeñará la Sra. LOYERO, deberá procederse a la baja del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* concedido oportunamente a dicha agente, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 25 de abril de 2023,

Resol. N° 33


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la Sra. Andrea Yolanda LOYERO (Legajo N° 28.855 - CUIL n° 27-20220713-3) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo Categoría 2 del mismo Agrupamiento, con el que estará **a cargo de la Dirección de Alumnos** dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril, intertanto se sustancie el concurso convocado mediante EXP_E-CUY: 37322/21 y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en el 5^{to}. Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que deberá desempeñar la Sra. Andrea Yolanda LOYERO, quien estará a cargo de la **Dirección de Alumnos**, serán las siguientes:


- Entender lo concerniente a las Trayectorias Estudiantiles propias de las carreras de la Facultad de Artes y Diseño desde el ingreso, permanencia y egreso.
- Interpretar y aplicar la normativa y disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación, de la Universidad y la Unidad Académica (Estatuto Universitario – Reglamentaciones Académicas – Planes de Estudio de la Facultad de Artes y Diseño).
- Proponer nuevas normativas o ajustes a las existentes conforme las necesidades del área de trabajo.
- Manejar sistemas informáticos y digitales, conectados en red conforme al trabajo de la Dirección.
- Supervisar tareas concernientes a los Departamentos y divisiones de su dependencia: clases y exámenes; Legajo de Estudiantes; Certificaciones.
- Coordinar todas las actividades relacionadas con las trayectorias estudiantiles: reinscripción anual, prórrogas, equivalencias, condicionalidades, bajo rendimiento, historia académica, etc.)
- Entender y articular los procesos vinculados con la inscripción de aspirantes a ingreso y organización de registros de aspirantes de las carreras de la FAD.
- Entender y articular procesos vinculados con la situación académica de egreso.
- Registrar, sistematizar, analizar e interpretar información estadística vinculada con el área y académica en general.
- Dirigir y supervisar confección de certificaciones y constancias académicas.
- Supervisar procesos de selección de abanderados y escoltas.
- Coordinar con TRACES-SAPOE acciones concernientes al acompañamiento de estudiantes en sus trayectorias.
- Trabajar en equipo con las distintas áreas de la Secretaría Académica de la FAD.

Los Departamentos a cargo de la Dirección de Alumnos, son los siguientes:

- de Ingreso
- de Clases y Exámenes
- de Egreso

Resol. N° 33


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO N° 3°.-Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2023, el **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** que percibe la agente Andrea Yolanda LOYEROp para cumplir funciones en la Dirección de Alumnos, el que fueraprorrogado desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA (30) de junio de 2023, mediante resolución N° 699/22-FAD.


ARTÍCULO 4°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 33


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO